



Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

RESOLUCIÓN N.201850069032 de 2018

(26 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA BECA PARA LA ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE – COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN , CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018 FASE III, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III según consta en Resolución N° ° 201850055174 expedida el día 06 de agosto de 2018 cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850055174 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase III” de la Secretaría de Cultura Ciudadana” publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la BECA PARA LA ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE – COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN, cuyo objeto es “Estimular la escritura de guiones para largometraje. Se deben presentar propuestas para el desarrollo de guiones para largometraje de ficción, original o adaptado, que sea inédito y no haya sido beneficiario en concursos de índole similar, ni haya pasado por proceso de rodaje. El tema es libre”

Que el día 27 de agosto a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III en la modalidad BECA PARA LA ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE – COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN con un total de veinticuatro (24) propuestas recibidas

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe de verificación administrativa el día 31 de agosto de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 5 de septiembre de 2018, encontrándose que veintiún (21) propuestas recibidas fueron habilitadas para participar.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la BECA PARA LA ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE – COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Estructura dramática	Definición estructural de los elementos Narrativos.	30
Solidez de los personajes	Descripción de los personajes coherente con la estructura planteada	30
Técnica narrativa y lenguaje audiovisual	Medios, técnicas y lenguajes elegidos para narrar la historia	30
Originalidad de la historia	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.	10
	TOTAL	100 puntos



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Que mediante Resolución 201850063647 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA PARA LA ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE – COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 JULIANA OSPINA ALVAREZ	JURADO 2 JOAN MARIMÓN PADROSS A	JURADO 3 DIEGO CAÑIZAL	PUNTAJE FINAL
PN-000001040 733044-68673	SIEMPRE LOS LEONES RONDARON SIEMPRE (OTRO JARDÍN)	MARIANA GIL RÍOS	104073304 4	95	90	73	86,00
PN-000000043 873399-68485	LOS REYES DEL MUNDO	LAURA MORA ORTEGA	43873399	97	93	67	85,67
GC-000000008 439881-68689	LA CÁBALA DEL PEZ	JOSÉ ANDRÉS ARDILA ACEVEDO	8439881	89	94	69	84,00
PN-000000071 684869-68279	LA CHICA DEL CIRCO	CARLOS CESAR ARBELÁEZ ALVAREZ	71684869	97	93	60	83,33
PN-000000015 373551-68121	LOS DILUVIOS	ERIC MAURICIO ROJAS MALDONADO	15373551	88	93	60	80,33
GC-000000043 572838-68628	EN ALGÚN LUGAR	EDNA YULIET SIERRA DUQUE	43572838	86	80	62	76,00
PN-000001128 269370-68723	ANTES DE RESPIRAR	DAVID ESTEBAN QUIROZ GÓMEZ	112826937 0	67	93	68	76,00
PN-000001036 625558-68742	EL SOL QUE QUEMA	JUAN SEBASTIÁN MESA BEDOYA	103662555 8	90	72	66	76,00
PN-000000071 787364-68201	NUESTRA CASA	FRANCISCO JAVIER SALDARRIAGA GÓMEZ	71787364	68	92	63	74,33



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 JULIANA OSPINA ALVAREZ	JURADO 2 JOAN MARIMÓN PADROSS A	JURADO 3 DIEGO CAÑIZAL	PUNTAJE FINAL
PN-0000007011 5965-68271	ESE SILENCIO OSCURO	JAIME ARTURO AGUILAR MAYA	70115965	79	77	66	74,00
PN-00000121471 9430-68425	DOÑA BERTHA	DIEGO FERNANDO PÉREZ TORRES	1214719430	62	92	68	74,00
PN-0000009870 9677-68316	EL ÚLTIMO SILLETERO	HENRY EDUARDO RINCÓN OROZCO	98709677	78	71	58	69,00
PN-00000103763 0629-68310	PIGMALIÓN	DAVID ANDRÉS MESA PARRA	1037630629	60	78	64	67,33
PN-00000103695 6536-68124	GUAYABO NEGRO	MANUEL JOSÉ ZULUAGA PÉREZ	1036956536	73	63	60	65,33
PN-00000003229 6294-68227	EL RESCOLDO	LINA MARCELA CORREA AVENDAÑO	32296294	70	55	65	63,33
PN-00000007176 9786-68739	ORIKÁ PRINCESA DE LA MATUNA	JUAN DAVID ECHAVARRÍA URREGO	71769786	58	61	65	61,33
PN-00000007005 0046-68747	CALLEJON SIN SALIDA	GONZALO MEJÍA MARÍN	70050046	46	75	56	59,00
PN-00000103946 7193-68676	GUIÓN LARGOMETRAJE - MANUEL	DAVID GÓMEZ ESCOBAR	1039467193	40	75	58	57,67
PN-00000112844 7656-68309	DREAMSHEEP	ANA LUISA VIEIRA MAYA	1128447656	67	41	63	57,00
PN-00000004364 0345-68704	UN TRANSEÚNTE EN AÍVARTNOC	CLAUDIA PATRICIA BETANCUR LOPERA	43640345	25	48	50	41,00

Durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad rechazar la siguiente propuesta, debido a que no cumple con los requisitos de participación al presentar la propuesta sin todos los documentos técnicos para su evaluación.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
PN-000000071338629-68486	CM13 MI COMUNA	ANDRÉS FELIPE MENESES ECHAVARRÍA	71338629

Que de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria de estímulos para el arte y la cultura en la modalidad BECA PARA LA ESCRITURA DE GUION PARA LARGOMETRAJE – COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN se entregarán tres (03) estímulo a razón de DIECISEISMILLONES DE PESOS (\$16.000.000) a cada una de las tres propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentren habilitadas para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 JULIANA OSPINA ALVAREZ	JURADO 2 JOAN MARIMÓN PADROSS A	JURADO 3 DIEGO CAÑIZA L	PUNTAJE FINAL
PN-000001040733044-68673	SIEMPRE LOS LEONES RONDARON SIEMPRE (OTRO JARDÍN)	MARIANA GIL RÍOS	1040733044	95	90	73	86,00
PN-000000043873399-68485	LOS REYES DEL MUNDO	LAURA MORA ORTEGA	43873399	97	93	67	85,67
GC-000000008439881-68689	LA CÁBALA DEL PEZ	JOSÉ ANDRÉS ARDILA ACEVEDO	8439881	89	94	69	84,00

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000094096.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas De la BECA PARA LA ESCRITURA DE GUION PARA LARGOMETRAJE – COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase III y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las siguientes propuestas:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR ESTIMULO
PN-000001040733044-68673	SIEMPRE LOS LEONES RONDARON SIEMPRE (OTRO JARDÍN)	MARIANA GIL RÍOS	1040733044	86,00	16.000.000
PN-000000043873399-68485	LOS REYES DEL MUNDO	LAURA MORA ORTEGA	43873399	85,67	16.000.000
GC-000000008439881-68689	LA CÁBALA DEL PEZ	JOSÉ ANDRÉS ARDILA ACEVEDO	8439881	84,00	16.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los beneficiarios de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los documentos necesarios que se encuentran consignados en los respectivos lineamientos de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.

Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del supervisor.

Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el siguiente proceso:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 26 días del mes de septiembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Botero V.

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaria de Cultura Ciudadana <i>Daniel</i>	Aprobó: Santiago Pérez Valencia. Secretaria de Cultura Ciudadana <i>SPV</i>
Abogado	Director técnico



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

